



Mº Hacienda y Admones. Públicas
Reg. Aux. de la Secretaría de
Estado de Administraciones
Públicas
ENTRADA
Nº Reg: 000002149e1602559773
Fecha: 27/09/2016 14:11:03

A/A SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

C/ San bernado; nº 45; Primera Planta- Madrid; C.P. 280071

ASUNTO: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE DOS FUNCIONARIOS DE REFUERZOS DE AUDIOVISUALES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

El pasado 23 de septiembre, UGT y demás organizaciones sindicales de la Administración de Justicia fuimos convocados por la Gerencia de Órganos Centrales a una reunión "*que calificaban de urgente*" pero sin detallar ninguna información más ni documentación alguna.

El fin de la misma era **informarnos** y digo bien, porque la Gerencia ya había actuado unilateralmente y tenía incluso los nombramientos ya formalizados (para que comenzarán el lunes 26 a trabajar), 2 personas como refuerzos para realizar funciones de técnicos de Audiovisuales de la Audiencia Nacional.

Las dos personas que han sido contratadas como refuerzos son del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **han sido seleccionadas a través de INEM** y se les ha realizado por el Ministerio de Justicia, el encargado del nombramiento de los refuerzos, un contrato por dos meses.

Para UGT esto es un verdadero atropello, tanto para los derechos de los funcionarios de carrera y su posibilidad de realizar una sustitución vertical como para los funcionarios interinos que son parte de una bolsa de interinos en vigor.

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir los puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a lo largo de su artículo deja patente como se ha vulnerado los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios para trabajar en Órganos Centrales. Y pasamos a enumerar los artículos quebrantados:

-En primer lugar: el Artículo 19, de la citada bolsa Participación en información establece

1. Los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia participarán en todo el proceso de elaboración y selección de los integrantes de la bolsa de interinos en cada una de las Gerencias Territoriales, a través de una Comisión Paritaria integrada por un representante de cada sindicato más representativo y por el mismo número de representantes de la Administración, que velará por su aplicación y desarrollo.

2. Esta Comisión Paritaria comprobará que los nombramientos y ceses de los funcionarios interinos se adecuen a los procedimientos establecidos, para lo cual serán informados por la



Administración en la forma y en los plazos que se acuerden en la constitución de la referida Comisión.

-En segundo lugar, el Artículo 13 Cobertura de vacantes, establece:

2. Los Gerentes Territoriales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso y Promoción Profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, podrán y de acuerdo con las necesidades del servicio, cubrir los puestos de trabajo en primer lugar mediante el mecanismo de sustitución y si no fuera posible mediante nombramiento de funcionario interino.

-En tercer lugar, sólo cuando estas bolsas estén agotadas, incluido el cupo de reserva, se podrá acudir a los servicios del INEM para realizar el oportuno proceso selectivo.

Por tanto, tenemos que denunciar que las ilegalidades realizadas por el Ministerio de Justicia y por la Gerencia de Órganos Centrales con estos procesos selectivos y nombramiento de dos refuerzos para medios audiovisuales en la AN, han sido mínimo tres como hemos enumerado más arriba.

Desde UGT no logramos entender como el Ministerio de Justicia puede llevar a cabo esta serie de actuaciones y saltarse a la torera la legislación vigente incumpliendo fragantemente la normativa. Es realmente espeluznante comprobar que el Ministerio que se encarga de que en este país funcione la Justicia es el que más injusticias comete.

Además, queremos manifestar también como juega y obstaculiza las expectativas de trabajo de todos aquellos funcionarios interinos que en su día se preocuparon de realizar todos los trámites oportunos para formar parte de una bolsa de trabajo y optar a tener un trabajo que le permita ganarse la vida dignamente.

Por todo ello, UGT exige a la Secretaria de Estado que con carácter inmediato proceda a dar las órdenes oportunas para revertir esta situación y que se proceda a realizar un nuevo llamamiento para esos dos refuerzos cumpliendo lo marcado por la Orden JUS/2296/2005.

Atentamente,

En Madrid a veintisiete de septiembre del dos mil dieciseis.

MARIA VICTORIA CARRERO DÍAZ

RESPONSABLE SINDICATO DE JUSTICIA FeSP-UGT